



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 1005-2017-MDT-A.

Tambogrande, 08 de Agosto del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE.

VISTOS:

El Informe N° 031-2017-ST-PAD/MDT, de fecha 03 de Agosto del 2017, procedente de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, EL PROVEÍDO de fecha 07 de Agosto del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 115-2017-MDT-GAT, de fecha 13 de Julio del 2017, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0214-2016-MDT-GAT, de fecha 09 de Diciembre del 2016, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Expediente de Registro N° 10410-2016, de fecha 06 de Diciembre del 2016, del Sr. TEÓDULO HERNÁN ROA BURNEO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente de Registro N° 10410-2016, de fecha 06 de Diciembre del 2016, el Sr. TEÓDULO HERNÁN ROA BURNEO, presenta Recurso de Apelación contra las Resoluciones Gerenciales N° 0175-2016-MDT-GAT, N° 0193-2016-MDT-GAT, N° 0194-2016-MDT-GAT, N° 0195-2016-MDT-GAT, N° 0196-2016-MDT-GAT, y N° 0197-2016-MDT-GAT, al amparo del Artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde a la Instancia Superior conocer el recurso planteado;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, a través de los Informe N° 115-2017-MDT-GAT, de fecha 13 de Julio del 2017 y, el Informe N° 0214-2016-MDT-GAT, de fecha 09 de Diciembre del 2016, hace conocer que visto el Expediente de Registro N° 10410-2016, de fecha 06 de Diciembre del 2016, presentado por el Sr. TEÓDULO HERNÁN ROA BURNEO, previa revisión y tomando en consideración al Artículo 143° del Código Tributario del Órgano Competente, sugiere se eleve el Expediente al Tribunal Fiscal para que resuelva la apelación planteada;

Que, mediante Informe N° 031-2017-ST-PAD/MDT, de fecha 03 de Agosto del 2017, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, da cuenta de la revisión de los requisitos de admisibilidad del Recurso de Apelación presentado por el administrado ROA BURNEO TEODULO HERNÁN, el cumple con lo indicado en el Artículo 113° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, solicita al Despacho de Alcaldía se expida el acto resolutorio correspondiente donde se dé por admitido el Recurso de Apelación y se disponga su elevación al Tribunal Fiscal, tal como lo tipifica el Artículo 143° del Código Tributario del Órgano Competente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, precisa que es el Tribunal Fiscal es el órgano encargado de resolver en última instancia administrativa las reclamaciones sobre materia tributaria, general y local, inclusive lo relativo a las aportaciones a ESSALUD y a la ONP, así como las apelaciones sobre materia de tributación aduanera;

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del PROVEÍDO de fecha 07 de Agosto del 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado Sr. TEÓDULO HERNÁN ROA BURNEO (Deudor Tributario) contra las Resoluciones Gerenciales N° 0175-2016-MDT-GAT, N° 0193-2016-MDT-GAT, N° 0194-2016-MDT-GAT, N° 0195-2016-MDT-GAT, N° 0196-2016-MDT-GAT, y N° 0197-2016-MDT-GAT; debiéndose elevar los actuados al TRIBUNAL FISCAL, en consideración a lo estipulado en el Artículo 143° del Código Tributario del Órgano Competente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, a fin de que emita el pronunciamiento final.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo, en el modo y forma de Ley al Sr. Teódulo Hernán Roa Burneo (Deudor Tributario).

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE